

I CONCURSO DE FACHADAS, VENTANAS Y BALCONES NAVIDEÑOS

El Ayuntamiento de Navalafuente, a través de esta iniciativa conjunta de las la Concejalía de Participación Ciudadana y Cultura y la Concejalía de Festejos, quiere incentivar la participación ciudadana en la decoración navideña del municipio, a fin de contribuir al ambiente festivo en las calles de la localidad durante las Navidades 2020. Para ello ha organizado el primer “Concurso de Fachadas, Ventanas y Balcones Navideños”.

Bases del Concurso:

1. MARCO NORMATIVO. El procedimiento para la concesión de estos premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva tal y como establece el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, rigiéndose por la citada Ley así como por su normativa de desarrollo y por las presentes Bases.

2. PUBLICIDAD. De las presentes bases y de la convocatoria se dará publicidad en el Portal de Transparencia, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal.

3. PARTICIPANTES. Podrán participar en este I Concurso de Fachadas, Ventanas y Balcones Navideños 2020, las personas mayores de 18 años que decoren con motivos navideños la fachada de su vivienda, puerta, ventana, balcón, terraza..., que den a la vía pública. Únicamente entrarán en el concurso viviendas que se encuentren dentro del término municipal de Navalafuente. Solo se podrá participar con un espacio decorado por vivienda. Quedan excluidas las fachadas de establecimientos empresariales (comercios, hostelería, etc).

La fachada exterior, ventanas o balcones de las viviendas participantes, tendrán que ser decoradas con materiales y formas alegóricas al ambiente propio de las Fiestas Navideñas, quedando excluido el empleo de fuego (antorchas, velas, etc) o cualquier otro elemento de pirotecnia (petardos, bengalas, etc). El montaje y desmontaje de los elementos decorativos será realizado por cada participante.

En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto del material empleado durante este periodo de exposición, éste será responsabilidad del particular que ha montado la decoración no del organizador de este concurso.



4. INSCRIPCIONES. Los interesados en participar, tendrán que cumplimentar y entregar en el Ayuntamiento el modelo de inscripción adjuntado al final de estas bases. Podrán presentarlo de forma presencial, en el registro del Ayuntamiento, en horario de atención al público (de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas) con los siguientes datos:

- Nombre, Apellidos y DNI de la persona participante.
- Teléfono
- Vivienda participante, con dirección del lugar exacto donde se realiza la decoración navideña.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes.

Para que pueda realizarse el concurso deberán constar como mínimo un total de 4 participantes.

5. PLAZOS. El plazo de inscripción estará abierto desde el lunes 14 de diciembre a las 9:00 horas hasta el viernes 18 de diciembre a las 14:00 horas.

La decoración de las fachadas y balcones deberán estar preparadas el 22 de diciembre desde las 18 horas. Dicha decoración, no podrá desmontarse antes del 7 de enero de 2021, al objeto de que puedan contemplarse durante las Fiestas Navideñas y permaneciendo dicha iluminación durante ese período hasta las 22 horas.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN. El jurado estará compuesto por personas designadas por el Ayuntamiento, atendiendo a los criterios evaluables. La puntuación final del jurado dependerá de los siguientes aspectos:

- a) Empleo de materiales reciclados
- b) Iluminación
- c) Técnicas y contenido didáctico
- d) Diseño y originalidad
- e) Tradición popular

Tras el recorrido por las fachadas inscritas y reunión del jurado, se hará público en los medios de comunicación locales (redes sociales y página web). Además, se avisará telefónicamente a los ganadores. El Fallo de Jurado será inapelable.

7. PREMIOS. Se otorgará un primer premio consistente en 60 euros en cheques regalo y un segundo premio valorado en 30 euros igualmente en cheques regalo. Dichos

cheques regalos se podrán canjear en cualquiera de los establecimientos colaboradores pertenecientes al municipio de Navalafuente.

Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado si estimara insuficiente la calidad de los aspectos expresados en la base sexta de las presentes bases.

8. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. La organización y el jurado podrá tomar fotos de las fachadas, ventanas o balcones participantes en el concurso y los participantes autorizan a difundir dichas imágenes por los canales de comunicación y difusión de información habituales del Ayuntamiento.

8.1. Las personas participantes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de datos de carácter personal, en concreto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente concurso de tarjetas navideñas.

8.2. Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, en calidad de Responsable del Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del **“Concurso de Fachadas, Ventanas y Balcones Navideños 2020”**. Para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo, así como ser publicados, en su caso, en la página web del AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE.

8.3. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

8.4. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público y por el consentimiento del participante. En concreto, viene habilitado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.5. No obstante, en el caso de que no quiera que los datos de contacto sean cedidos o publicados, indíquelo expresamente a continuación.

8.6. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE en la Plaza de San Bartolomé nº 1, 28729 Navalafuente (Madrid).



8.7. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La participación en el concurso comporta la aceptación de las presentes Bases. El incumplimiento de las bases anteriormente descritas conllevará a la exclusión del concurso.

Fdo: Jose María Gonzalo Díez
Concejal Delegado de Participación Social y Cultura



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

FICHA DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE FACHADAS, VENTANAS Y BALCONES NAVIDEÑOS NAVIDADES 2020 NAVALAFUENTE

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO DE LA VIVIENDA ENGALANADA (Detallar la ubicación del espacio decorado):

NÚMERO DE TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en el Concurso de Fachadas, Ventanas y Balcones Navideños 2020, con la pertinente aceptación expresa de la totalidad de las bases.

En Navalafuente, a _____ de diciembre de 2020

Fdo: